--- Trelew,  de julio del año dos mil doce.----------

--- **VISTO:** ----------

--- El recurso de apelación interpuesto a fs. 819, contra la sentencia definitiva dictada a fs. 810/814vta., concedido a fs. 820, es fundado a fs. 831/833vta.----------

--- **Y CONSIDERANDO**: ----------

--- I. A fs. 819 se presenta la Sra. M. E. M., por su propio derecho, e interpone recurso de apelación contra la sentencia definitiva Nro. 013/2012, dictada a fs. 810/814vta. ---------- Concedido el recurso de apelación por la jueza a quo a fs. 820, último párrafo, y ya en la Alzada, puestos los autos para expresar agravios a fs. 828, a fs. 831/833vta. se presenta la Sra. M. E. M., por su propio derecho y en representación de su hijo menor y expresa agravios.---------- En tal contexto, es de señalar que carece de interés la Sra. M. para expresar agravios en nombre y representación de su hijo menor, toda vez que al momento de interponer el recurso de apelación no ejerció la facultad que le otorga la ley para apelar  en su carácter de representante legal del mismo. Ello así, pues la expresión de agravios sólo es admisible en tanto se encuentre precedida por el respectivo recurso, no cabiendo asimilar actos procesales claramente diferenciados (args. arts. 248, 249 y 250 CPCC).---------- Al respecto, no habiendo interpuesto recurso de apelación en representación de su hijo, cabe concluir que en relación al mismo la sentencia se encuentra firme y consentida. En consecuencia, corresponde -con el escrito de fs. 831/833vta.- tener por expresados agravios a la Sra. M. E. M. por su propio derecho, y disponer se corra traslado de dicho escrito a la contraria por el término de ley, a la vez que cabe desestimar los agravios respecto a la representación de su hijo menor que invocara la Sra. M.---------- En su mérito, la sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ---------- I. Tener a la actora M. E. M., -por su propio derecho-, por expresados agravios con el escrito de fs. 831/833vta. En consecuencia, de dicho escrito córrase traslado a la contraria por el término de ley.---------- II. Desestimar los agravios expresados en el escrito de fs. 831/833vta. por la Sra. M. E. M. en representación de su hijo menor.---------- Regístrese y notifíquese.----------

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

**--- REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2012 – SIC.- CONSTE.-**

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA